



Administración Local

NÚMERO 2026018768

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR

Administración

APROBACION DEFINITIVA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR

Aprobación definitiva del expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros con su respectiva modificación.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0158 del Ayuntamiento de Molvizar por la que se aprueba definitivamente expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros con su respectiva modificación.

PRIMERO. Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía n.º. 2025-0351 de fecha 18/12/2025, únicamente en lo que se refiere a la composición de la Mesa de Contratación Permanente, manteniendo en vigor el resto de su contenido.

SEGUNDO. Designar a los nuevos miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Molvizar, quedando su composición de la siguiente forma, con indicación de su condición/función a efectos de cumplimiento de los perfiles exigibles:

- María Irene Justo Martín, que actuará como Presidenta de la Mesa (Alcaldesa).
- María del Carmen Olivares Molina, Vocal (Secretaria-Interventora accidental de la Corporación).
- María Venegas Prados, Vocal.
- Francisco Prados Utrabo, Vocal.
- María Pérez Morillas, que actuará como Secretaria de la Mesa (con voz y sin voto).

TERCERO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

CUARTO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Creación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el [Alcalde/Pleno] de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Molvizar, a fecha de la firma electrónica.
Firmado por: M^a Irene Justo Martín. Alcaldesa-Presidenta.